

Preservar el ROP es proteger el futuro y la calidad de vida al pensionarse

¿Podría mantener su calidad de vida si, al pensionarse, su ingreso se reduce a la mitad o menos? Este es el riesgo al que se exponen los trabajadores si se debilita el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP), un pilar fundamental para garantizar la seguridad económica durante la vejez.

En el contexto preelectoral actual, diversas iniciativas que se discuten en la Asamblea Legislativa proponen permitir el retiro total o acelerado de los fondos del ROP e inclusive modificar principios fundamentales del régimen.

Aunque estas propuestas pueden parecer atractivas al convertirse en un alivio económico inmediato, su aprobación implicaría riesgos significativos para la seguridad económica de las personas en su vejez, cuando son más vulnerables, y podrían afectar la sostenibilidad del sistema de pensiones.

Costa Rica se enfrenta entonces a una decisión trascendental: proteger el sistema de pensiones o comprometerlo por beneficios pasajeros.

Como trabajador, pregúntese cómo afrontará los gastos básicos en la vejez, una vez que se agoten los recursos del ROP, porque la pensión básica no será suficiente.

➡ [Vea la lista de los proyectos de ley al final de este boletín.](#)



Recursos con propósito previsional

El ROP **no es** un ahorro personal para el consumo inmediato, como por ejemplo cambiar el carro o pagar una deuda, sino que es un fondo que se va acumulando con los aportes de las personas, los patronos, el Estado¹ y los rendimientos que se generen. EL ROP tiene el propósito fundamental de complementar la pensión que le dará el régimen básico. Así lo ha reiterado la Sala Constitucional, al indicar que, si bien los recursos que administra este régimen son de propiedad individual, no son de libre disposición del afiliado, ni pueden equipararse a un ahorro personal de uso inmediato².

Preservar el ROP es **proteger el derecho de todas las personas a una vejez con seguridad, dignidad y tranquilidad económica.**

El ROP fue creado hace 25 años mediante la Ley de Protección al Trabajador, como parte de un sistema [multipilar de pensiones](#), para complementar los ingresos que se reciben del régimen de pensiones básico.

Su propósito es garantizar un **ingreso económico adicional** para mejorar la **calidad de vida** durante la jubilación, en un contexto de aumento en la esperanza de vida y de sistemas tradicionales, como el del IVM de la CCSS, que enfrentan grandes presiones financieras derivadas de cambios demográficos, entre otros elementos.

Los riesgos de una decisión de corto plazo

Si bien recibir el dinero del ROP puede dar un respiro económico momentáneo para los trabajadores, esta visión de corto plazo puede generar mayores preocupaciones en la vejez. La evidencia demuestra que **los retiros totales se agotan rápidamente.**



Según la encuesta realizada por la Supen en 2020, **más de la mitad de las personas** que recibieron el total de su ROP **consumieron los recursos en menos de un año**, y la gran mayoría en menos de tres³. En consecuencia, las personas quedan con menor respaldo económico en la etapa en que más necesitan de ese dinero.

¹ Tanto los aportes como los rendimientos están exentos de impuestos.

² Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, resolución número 07160 – 2020 del 14 de abril de 2020. Véase también las resoluciones de la Sala Constitucional número 00643-2000, 03343-2014 y 06967-2017.

³ En una encuesta nacional realizada por SUPEN (2020) sobre el uso del ROPC tras retiros totales: 54 % de las personas gastaron los fondos en menos de un año y 85 % los agotaron en menos de tres años.

En una sociedad que envejece rápidamente, liquidar o reducir los plazos de entrega de estos fondos transformaría un instrumento de **protección social** de largo plazo en una fuente de liquidez de corto plazo, con consecuencias económicas potenciales para el país⁴ y un retroceso en la materia de protección social. Por eso, desde la creación del ROP, la Superintendencia de Pensiones (Supen) ha velado por cuidar el sentido previsional de este régimen.

A nivel sistémico, liquidar masivamente los fondos podría tener efectos amplios: las operadoras de pensiones podrían verse obligadas a vender títulos para atender una entrega abrupta de recursos, lo que podría generar pérdidas reales financieras y reducir los rendimientos de los afiliados. Además, se comprometería una de las principales fuentes de ahorro nacional, con más de **€13,7 billones** invertidos en instrumentos financieros, en su mayoría de mediano y largo plazo⁵.

Experiencias en sistemas de pensiones en países como **Perú y Chile** evidencian las consecuencias negativas de permitir retiros masivos.

En Perú, con ocho retiros aprobados entre 2019 y 2025, los fondos ahorrados por los cotizantes peruanos se redujeron desde US\$52.254 millones a un monto en torno a US\$22.000 millones -esto es alrededor del 10% del PIB de Perú-, dejando al 80% del total de los trabajadores afiliados al sistema de capitalización individual, con las cuentas para financiar sus jubilaciones vacías⁶.

En Chile, los tres retiros de fondos de pensiones durante la época de Pandemia disminuyeron el saldo de los hombres en 24,3% y el de las mujeres en 33,3%. Esto implica que, para recuperar los fondos que existían antes de los retiros, los hombres y las mujeres tendrían que cotizar durante 5,6 y 6,3 años más⁷, respectivamente.

Esas dos experiencias internacionales evidencian que el dinero inmediato se traduce, a mediano y largo plazo, en **mayor vulnerabilidad y dependencia económica de un Estado que financia este tipo de compromisos con nuevos impuestos o con más deuda**.

El verdadero impacto para cada persona

Quien llegue a la edad de jubilación sin el respaldo del ROP dependerá únicamente del régimen básico de pensiones, con el cual recibirá aproximadamente el **45% del salario que recibe**. Esto significa una gran disminución en la capacidad de consumo y, en muchos casos, una fuerte reducción de su nivel de vida.

Con el complemento del ROP, el porcentaje de los ingresos que queda cubierto **puede elevarse, de ese 45% al 60% o a niveles superiores**, permitiendo una vejez más digna y estable para las personas⁸.

⁴ La reducción o liquidación de los fondos de pensión puede impactar el ahorro nacional, la estabilidad del mercado financiero y las finanzas públicas, al disminuir los recursos de inversión de largo plazo y aumentar la probabilidad de dependencia económica en la vejez.

⁵ Sitio web de la Supen: <https://webapps.supen.fi.cr/estadisticas/ui/reporte/rop-activos>

⁶ <https://www.fiapinternacional.org/declaracion-fiap-octavo-retiro-en-peru/>

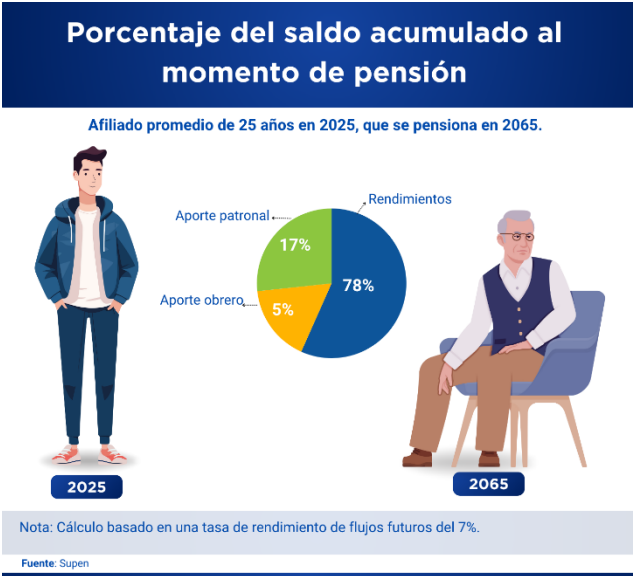
⁷ <https://www.fiapinternacional.org/wp-content/uploads/2021/12/NP-58-Impacto-de-los-retiros-FP-chilenos-sobre-economia-y-personas-esp-1.pdf>

⁸ El nivel efectivo de reemplazo de ingresos depende de múltiples factores, entre ellos, la densidad de cotización a lo largo de la vida laboral, los años de aportación al régimen, los rendimientos obtenidos por los fondos de pensiones, las comisiones de

Renunciar al ROP equivale a aceptar un futuro con menos ingresos, menor autonomía y mayor dependencia de otros, por eso, protegerlo no solo es una decisión técnica, sino un compromiso legal y social con las generaciones actuales y futuras.

Un llamado a la responsabilidad

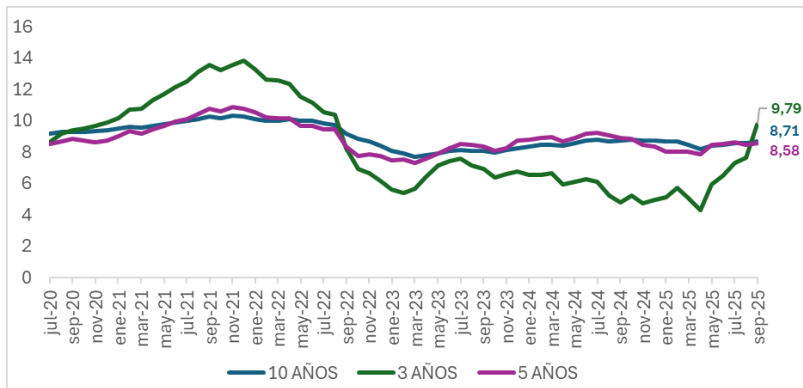
El sistema complementario de pensiones ha requerido más de veinticinco años de esfuerzo sostenido, disciplina colectiva y decisiones técnicas orientadas al bienestar futuro de la población trabajadora. Su consolidación ha sido posible gracias a la estabilidad normativa y a la confianza depositada por millones de afiliados. Sin embargo, las propuestas legislativas que buscan desnaturalizar su uso o anticipar la entrega de los recursos amenazan con dismantelar en pocos meses lo que ha tomado décadas construir, debilitando la protección económica en la vejez y comprometiendo la sostenibilidad del sistema de pensiones en su conjunto. A continuación, algunas propuestas que transitan en la corriente legislativa:



Expediente	Título del proyecto	Objetivo principal
23.547	Reforma al artículo 26 de la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983 y sus reformas.	Introduce condiciones que facilitan el retiro anticipado de los fondos de pensión para adelantar la pensión del régimen básico, debilitando el principio de ahorro a largo plazo y reduciendo la protección económica durante la vejez.
24.955	Ley para la protección del derecho al retiro del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROPC) al alcanzar la edad de jubilación.	Pretende desnaturalizar el uso de los ahorros previsionales, lo que provocaría el agotamiento prematuro del capital acumulado y una disminución del ingreso futuro de los jubilados.
24.972	Modificación del Transitorio XX de la Ley de Protección al Trabajador.	Busca ampliar retroactivamente beneficios transitorios, generando desigualdad entre pensionados, además de amenazar la estabilidad del sistema.
24.984	Reforma a los artículos 1, 9, 20, 22, 23 y 43; adición y derogatorias varias de la Ley N.º 7983.	Propone alterar la arquitectura previsional del ROP, sustituyendo su diseño técnico previsional, con riesgos de pérdida de confianza en el sistema.
25.003	Reforma de la Ley N.º 7983.	Pretende extender un mecanismo excepcional y temporal, lo cual erosiona los principios y la consistencia normativa del régimen complementario.

administración, la edad de jubilación y el monto de los salarios cotizados. Estos factores determinan la acumulación final en la cuenta individual y, por tanto, la proporción del ingreso que puede sustituirse en la etapa de retiro.

ROP: rendimientos nominales
Setiembre 2025
Datos en porcentajes



El comportamiento de los rendimientos del ROP muestra una evolución positiva en los distintos horizontes de inversión (3, 5 y 10 años).